

**INVITACIÓN PRIVADA N° 001 DE 2018
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA**

SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO IMPRESO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y SU CAMPAÑA APUESTE LEGAL

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 01 de 2014 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS incluido IVA (\$55.000.000), amparados en la disponibilidad presupuestal N° 161 del 31 de enero de 2018 con cargo a los rubros 21212064A2411 IC_GV_Publicidad (Control y Fiscalización) 22451064B9611 IC_GV_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas).

3. PLAZO

El plazo de ejecución el contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó el 2 de marzo de 2018, a las 10:35 horas, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín.

En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	900.965.377
2	CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS	900.347.645
3	HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS)	98.594.520
4	MARÍA PATRICIA SALAZAR MEJÍA	39.521.428
5	LOS MERCANTES S.A.S.	900.031.864

5. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Durante el plazo establecido para ello, se presentaron las siguientes observaciones al informe preliminar de evaluación:

a. ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.



Estando dentro del plazo establecido para radicar observación a la presente invitación pública solicito amablemente sea considerada nuestra oferta ANEXO 3, dado a que un error humano nos ha dejado en condición RECHAZADO, en la documentación entregada anteriormente el formato de cotización presentaba celdas ocultas y al imprimirse este se alteró.

Esperamos nuestra observación sea tomada en cuenta y poder ser un aliado estratégico en la construcción de todos sus proyectos a nivel nacional.

Pronunciamento de la Entidad:

No es posible acceder a esta solicitud, pues aceptar la nueva propuesta económica es permitir que la empresa mejore sus ofrecimientos, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, la propuesta es eliminada.

b. CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS

Dando cumplimiento al cronograma de la INVITACIÓN PRIVADA No. 001 DE 2018, a continuación relacionamos observaciones al Informe de Requisitos Habilitantes:

Observación 1

En el Informe de la Evaluación Preliminar, específicamente en el punto 5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, indican que la CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS, no cumple con los requisitos Jurídico y Técnico, así:

- Jurídico: expresan que el objeto social de la Corporación no se ajusta al del presente proceso de selección, tal y como lo requiere el numeral 11.1.5 del pliego de condiciones

Hay que aclarar que ese requerimiento fue, sólo exigido para las personas naturales, y la Corporación por ser una persona Jurídica aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a un mes, anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas, como lo exigió el Pliego de condiciones.

La información descrita en dicho numeral es muy clara y no da indicios de duda por tal motivo resaltamos la información para rectificar dicha información.

Pronunciamento de la Entidad:

Dentro de su requerimiento, efectivamente la Corporación proponente acepta que no cumple con el objeto social pero como, según su interpretación del pliego, esta solo se solicitaba a las personas naturales razón por la cual debe aceptarse la oferta. No obstante, la capacidad de las sociedades y demás entidades, que no es nada más que tener un objeto social acorde al del contrato que se pretende celebrar, es un requisito legal. Así lo expresa el artículo 99 del Código de Comercio: *“La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad”*.

Es decir que cualquier actividad que la corporación realice por fuera de su propio objeto social será susceptible de ser anulada, ya que se estaría desbordando la capacidad que los constituyentes inicialmente quisieron darle a la entidad.

Por esta razón, no es de recibo afirmar que este requisito solo le fue solicitado a las personas naturales pues el mismo es una condición legal que la entidad no puede desconocer.

Observación 2

Técnico: indican que el proponente no acredita la experiencia requerida ya que ninguno de los contratos certificados tiene un objeto similar al de presente proceso de selección. Aunque el proponente, dentro de algunos de los contratos suscritos y aportados señala que se realizaron actividades publicitarias, ninguna tiene que ver con suministro de material gran formato. Por esta razón incumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Como dice en el Pliego de Condiciones el objeto de los soportes de la experiencia requerida debe de ser similar al del presente proceso de selección, dando como factor de interpretación la palabra SIMILAR, la cual se define de la siguiente manera “Tener semejanza o analogía con una cosa, la similitud no está dada por una característica física que pueda advertirse desde el exterior sino que el parecido surge en el funcionamiento de un objeto o persona”; y así como indican en el informe de evaluación el proponente aportó certificados donde indican que se realizaron actividades publicitarias, las cuales incluían suministros de materiales, las cuales son SIMILARES al presente proceso de selección, siendo así el proponente sí aportó certificados donde indiquen que se han realizado actividades que tiene como objeto el suministro de Materiales. Además nuestra experiencia como proveedor, nos permite y nos otorga todas las facultades para cumplir con las exigencias de suministrar materiales en gran formato.

Según la respuesta dada en el informe de evaluación expedida por la entidad, al parecer tenían como objetivo que la experiencia aportada fuera de suministro de material gran formato, pero como lo expresamos anteriormente la palabra similar se presta para libre interpretación de los proponentes. La entidad tuvo que haber sido más específica en cuanto a la exigencia de experiencia.

Pronunciamento de la Entidad:

El pliego de condiciones fue claro al expresar que se requerían certificaciones de contratos con un objeto similar al que se estaba contratando, sin embargo el proponente solo trajo contratos cuyos objetos versaban en su mayoría sobre operación logística, lo cual escapa incluso a la definición por ellos dada de similitud.

Respecto a la especificidad de las condiciones y la expresión de los términos de referencia, la entidad dio un plazo prudente para que los proponentes presentaran sus observaciones e inquietudes, no obstante, dentro del plazo señalado no se recibieron comentarios por parte de la Corporación, razón por la cual la entidad no puede hacerse responsable de la debida interpretación que se hagan de los pliegos.

En conclusión, no se aceptan las observaciones presentadas por la proponente y en consecuencia, la propuesta es rechazada.

c. HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS)

El proponente aportó 3 certificados de contratos.

Pronunciamento de la Entidad:

Los certificados aportados cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, por esta razón se encuentra habilitado técnicamente y la propuesta podrá ser evaluada.

d. MARÍA PATRICIA SALAZAR MEJÍA

La proponente adjunta unas auto-certificaciones en las que se evidencian varias órdenes de compra acompañada de facturas.

Pronunciamiento de la Entidad:

La proponente adjunta unos certificados expedidos y firmados por ella misma, pese a que el pliego requería tres certificados de contratos suscritos y terminados dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En consecuencia no se subsana este requisito.

Por otro lado, la proponente no se pronunció acerca de los estados financieros y considerando que la información allí presentada no cumplía con lo requerido ni tampoco es susceptible de ser subsanada, la propuesta es rechazada.

e. LOS MERCANTES S.A.S.

El proponente aporta 3 certificados de contratos y los estados financieros con corte a 2016.

Pronunciamiento de la Entidad:

Los certificados aportados cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones y en consecuencia se encuentra técnicamente habilitado.

Por otro lado, luego de la revisión de los estados financieros se concluye que el indicador de liquidez no cumple con lo requerido, por ende, no cumple con la capacidad financiera.

Considerando que esta es información derivada del ejercicio de 2016, el contenido de la misma no puede ser subsanad, por ende, la propuesta está rechazada.

6. CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo anterior y en consideración del informe de evaluación, en relación con la verificación de Aspectos Habilitantes se concluye:

No	Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero	Observación
1	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	MARÍA PATRICIA SALAZAR MEJÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	LOS MERCANTES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Antes de realizar la calificación de la única oferta habilitada, la entidad, a solicitud de LOS MERCANTES S.A.S. requirió a HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS) para que se pronunciara acerca del valor de los siguientes ítems, los cuales inicialmente se podrían considerar artificialmente bajos:

ÍTEM	Valor Promedio	PROMEDIO COTIZACIONES PLIEGO	NUMERO DE VECES QUE RAPICOPIAS MAS ECONOMICOS
BUZONES	5,476	43,121	7.87
ROMPETRAFICO	11,120	46,743	4.20
Ascensores (Impresión e instalación)	22,269	181,021	8.13
Entrada Benedan (Impresión e instalación)	92,437	854,560	9.24
Billete Gigante	22,409	106,638	4.76
Dummy Inflable	352,941	1,151,937	3.26

Esta fue la respuesta del proponente:

“Aclaremos que los ítems mencionados por la entidad están a un bajo precio pero con un margen de utilidad del 15%, por lo que se certifica que no se pone en riesgo la ejecución del contrato, en el resto de ítems se tiene un margen de utilidad de 30% por cada producto

De esta manera certifico que la oferta económica presentada, representa ventajas cuantificables en términos monetarios para LA LOTERÍA DE MEDELLÍN”

Pronunciamiento de la entidad:

La entidad considera acorde la explicación dada por el proponente, en consecuencia continuará con la evaluación de la propuesta.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación se procederá a evaluar los criterios de calificación con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 12 “CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN” de la única propuesta habilitada:

Oferente	Puntaje Asignado
HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS).	100 Ptos

8. ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y considerando que la propuesta presentada por **HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS)** es favorable para la Entidad, considera que ésta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es viable la adjudicación del contrato **HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS)**.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

JORGE LEÓN RUIZ RUIZ
Subgerente Comercial y de Operaciones

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

ADRIANA PATRICIA PÉREZ
Profesional Universitaria

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria